

## DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DISPONIBLES EN 2017.

Comunidad/Ciudad autónoma:

Extremadura

| Tipo de recurso  | Denominación del recurso   | Descripción del recurso  |
|--|--|--|
| <b>1. ASISTENCIA SOCIAL:</b>   |  |  |
| <b>1A. ACOGIDA Y ACCESO A VIVIENDA PARA VÍCTIMAS Y SUS HIJAS/OS A CARGO MENORES O CON DISCAPACIDAD</b> |  |  |
| Centros de emergencia  | Espacios de Acogida de las Casas de la Mujer                     | Las Casas de la Mujer de Cáceres y de Badajoz son centros específicos concebidos con una doble vertiente, administrativa y de acogida, en los que se informa, se orienta, se da formación, se trabaja la sensibilización y se ofrecen diferentes servicios integrales (psicológico, jurídico, social, educativo y residencial) para mujeres y menores a su cargo, todo ello encaminado a la erradicación de la violencia de género.<br>En los espacios de acogida se dispone de alojamiento, manutención y servicios integrales (psicológico, jurídico, social y educativo) para mujeres y menores a cargo en situación de emergencia durante un período máximo de 72 horas, durante las cuales se realiza su valoración y/o derivación hacia los recursos más apropiados y convenientes en cada caso. |
| Casas de acogida   | Espacios de Acogida de las Casas de la Mujer                     | Espacios de acogida dependientes de las Casas de la Mujer de Cáceres y de Badajoz en los que se ofrece alojamiento, manutención y servicios integrales (psicológico, jurídico, social y educativo) a mujeres y a menores a su cargo con los deseos de las mujeres y previo informe del equipo técnico de las Casas de la Mujer, en colaboración con la red de oficinas de igualdad, la red de puntos de atención psicológica, los servicios sociales de base, los programas de familia y otros equipos profesionales que se encuentren en el territorio.   |
| Viviendas tuteladas o de tránsito  | Viviendas de Estancia Temporal de la Casa de la Mujer de Cáceres | Viviendas unifamiliares que constan de salón-comedor, cocina, baño, dos habitaciones, patio delantero y trasero. Para el acceso a estas viviendas es necesario reunir una serie de requisitos que son valorados por los profesionales especializados en la materia. Su objetivo es ofrecer una vivienda de forma temporal, en tanto las mujeres víctimas se preparan para volver a una vida independiente.   |
| Viviendas de protección pública u oficial con acceso preferente para víctimas                          | Viviendas de Promoción Pública                                   | El Decreto 20/2013, de 5 de marzo, que modifica el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece un cupo de reserva de vivienda para atender situaciones derivadas de necesidades planteadas por el Instituto de la Mujer de Extremadura, reserva por la que se adjudican de forma directa las viviendas de promoción pública a las víctimas de violencia de género.   |

| <b>1B. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y A SUS HIJAS/OS A CARGO MENORES O CON DISCAPACIDAD</b> |  |  |
|---|--|--|
| Centros/servicios de atención integral  | Red de Oficinas de Igualdad<br><br>Casas de la Mujer   | Equipos multiprofesionales desplegados en el territorio de la comunidad autónoma a través de acuerdos con mancomunidades y grandes ayuntamientos.<br><br>Equipos interdisciplinares radicados en las Casas de la Mujer de Cáceres y de Badajoz.  |
| ↳ En particular, centros/servicios de atención especializada a menores                          | Atención psicológica a menores víctimas de violencia de género.  | Son equipos de atención psicológica especializada a menores víctimas de violencia de género de forma itinerante en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.  |
| Puntos de encuentro familiar  | Puntos de Encuentro  | No existe una diferenciación entre puntos de encuentro para casos de violencia de género y puntos de encuentro familiar.   |
| <b>1C. ACOMPAÑAMIENTO Y TELEASISTENCIA DE LAS VÍCTIMAS</b>                                      |  |  |
| Servicios de acompañamiento y/o transporte  | Servicio de transporte y de acompañamiento   | Se proporciona acompañamiento y transporte a mujeres víctimas de violencia de género y a otras personas que las puedan acompañar, principalmente menores a cargo, hijas/os mayores, progenitores, etc. Fundamentalmente se trata de acompañamiento y transporte para traslados a las Casas de la Mujer o para asistencia a juicios.  |
| Sistemas de teleasistencia móvil  | ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA   |  |
| <b>1D. EMPLEABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS</b>  |  |  |
| Programas de orientación y/o formación para el empleo de las víctimas                           | Agentes de Igualdad para el Empleo<br><br>Programa de Recuperación Integral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género                   | Red de personal técnico ubicado en las Oficinas del Empleo del Servicio Extremeño de Empleo (SEXPE) y especializado en la orientación e inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género.<br><br>Se lleva a cabo por parte de dos equipos interdisciplinares de ámbito regional que diseñan, en colaboración con las mujeres y otros profesionales en el territorio, itinerarios integrales de formación y asistencia psicológica para mejorar la situación social y laboral de las víctimas de violencia de género. |
| Programas de subvenciones a empresas para la contratación de víctimas                           | ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA   |  |
| <b>1E. AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS VÍCTIMAS Y SUS HIJAS/OS</b>                                   |  |  |
| Ayudas económicas a mujeres víctimas  | Ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género<br><br>Renta Básica Extremeña de Inserción | El Decreto 97/2018, de 26 de junio, publicado en el DOE n.º 127, de 2 de julio, establece las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.<br><br>La Ley 3/2013, de 21 de mayo, de Renta Básica Extremeña de Inserción, reconoce como colectivo a las víctimas de violencia de género.  |
| ↳ En particular, ayudas económicas para fomentar el empleo y la formación                       | ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA   |  |
| Ayudas económicas a hijas/os de víctimas  | Exención de tasas en servicios   | No hay una formulación homogénea. Consisten en la exención de tasas en servicios de administración autonómica tales como espacios deportivos, universidad, piscinas, etc.  |
| <b>1F. TERAPIA A AGRESORES</b>  |  |  |

|   |   |  |
|---|---|--|
| Centros que ofrecen terapia a agresores   | Centros de Inserción Social   | Dependientes de Secretaría general de Instituciones Penitenciarias.  |
| <b>2. SEGURIDAD:</b>  |   |  |
| Unidades especializadas de Policía Autonómica   | ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA  |  |
| Programas de cooperación entre Policía Autonómica y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado | ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA  |  |
| <b>3. JUSTICIA:</b>   |   |  |
| Unidades de Valoración Forense Integral   | ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA  |  |
| Equipos psicosociales de las Unidades de Valoración Forense Integral                          | ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA  |  |
| Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito  | ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA  |  |
| Centros de coordinación de órdenes de protección  | Punto de Coordinación de Órdenes de Protección  | Seguimiento personalizado y periódico sobre la situación judicial, personal y social de cada víctima de violencia de género con orden de protección residente en Extremadura.  |
| <b>4. INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO:</b>        |   |  |
| Sistemas de información telefónica especializada a víctimas y a la población en general       | ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA  |  |
| Programas de formación para profesionales en contacto con víctimas                            | Escuela de Feminismos   | Formación en igualdad y violencia de género a distintos perfiles profesionales tanto en cursos ad hoc como en sesiones específicas dentro de formaciones sectoriales.  |
| Regulación o recomendaciones para agencias de publicidad y medios de comunicación             | Código de buenas prácticas para el impulso de una sociedad igualitaria desde la labor periodística. | Decálogo con recomendaciones a tener en cuenta por los profesionales de los medios, así como un libretto con sugerencias para cuidar y fomentar la igualdad de género en el tratamiento informativo, con especial incidencia en las informaciones sobre violencia contra las mujeres.  |
| Campañas de sensibilización o prevención  | Campañas de conmemoración y específicas   | Campañas asociadas a la conmemoración de días internacionales y a campañas específicas.  |
| Programas de formación y sensibilización en centros educativos                                | Talleres formativos y de sensibilización  | Inclusión de módulos sobre igualdad en talleres formativos de enseñanza reglada y no reglada, así como en formación continua. Realización de talleres de sensibilización con alumnado escolar.   |
| <b>5. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:</b>  |   |  |
| Instrumentos de coordinación con las entidades locales  | Mesas de Coordinación territorial en Violencia de Género  | Están reguladas por la Resolución de 25 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Actuación entre la Junta de Extremadura, la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura para el seguimiento y protección de los casos de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura. |

## 6. RECURSOS DE OTRO TIPO:

|   |  |   |
|---|--|---|
| Otros recursos no recogidos en los apartados anteriores | Red de Puntos de Atención Psicológica        | Red distribuida territorialmente por Extremadura con convenios entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y los ayuntamientos, que ofrece atención psicológica especializada en víctimas de violencia machista. Está formada por profesionales que atienden desde una vertiente psicológica a las mujeres víctimas de violencia de género, creando un apoyo fundamental para la recuperación y normalización de la mujer víctima.   |
|   | Proyecto de Atención Psicológica de Urgencia | El colegio oficial de psicólogos y psicólogas de Extremadura desarrolla este proyecto, a través del cual se atiende a mujeres en situaciones de emergencia que sufren violencia de género, actuando en toda la geografía extremeña. La atención psicológica de urgencia tiene como objetivo: realizar una primera valoración del estado psicológico de la víctima, poner en marcha un plan de actuación con la misma para minimizar el impacto de la experiencia vivida y derivar a los Puntos de Atención Psicológica de la zona para que desde allí se realice la intervención apropiada o se derive al dispositivo de atención pertinente. |
|   | Plataforma ATCVIOGEN                         | Proyecto para mejorar la atención que se presta desde los servicios públicos a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos en Extremadura, a través de la creación de una herramienta informática que interconecte a agentes sociales involucrados en esta atención.  |

**Fuente:** elaboración propia de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a partir de información facilitada por las comunidades y ciudades autónomas. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.